

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de febrero de dos mil veintiuno

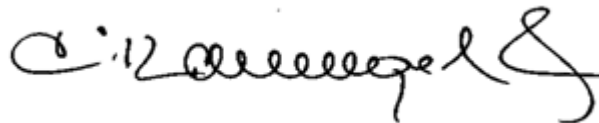
Se reconoce personería para actuar al abogado Jorge Portillo Fonseca en calidad de apoderado del solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **EXZ-988**, de propiedad de **Betty Sofía Villamil Sánchez**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *GM Financiamiento S.A. -Compañía de Financiamiento-*, en los parqueaderos descritos por la parte solicitante a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

002-2021-00054-00

